

APRUEBA ANEXO II ADDENDUM AL CONTRATO DE ESTUDIO CLÍNICO SUSCRITO ENTRE DESARROLLO CIENTÍFICO Y DOCENCIA LIMITADA, SERGIO LUIS VARGAS MUNITA, SANOFI-AVENTIS DE CHILE S.A. Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE. LTS14424 - EXCURSION

RESOLUCION EXENTA N°774

SANTIAGO, 15 DE JUNIO DE 2021

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; lo dispuesto en D.U. N°007732, de 1996, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en DFL N°3 de 2006, de Educación; lo señalado en el D.U. N°2.750, de 1978, Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y 8 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el anexo II del contrato de estudio clínico suscrito entre Desarrollo Científico y Docencia Limitada, Sergio Luis Vargas Munita, y Sanofi-Aventis de Chile S.A., y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, con fecha 14 de junio de 2021, y cuyo texto es el siguiente:

“ANEXO (II) ADDENDUM AL CONTRATO DE PATROCINIO DE ESTUDIO CLÍNICO

LTS14424 – Excursion

En Santiago, a **14 de junio de 2021** entre:

Sanofi-Aventis de Chile S.A., Rol Único Tributario N.º 92.251.000-8, representada, según se acreditará, Dra. Emma Francesca Venezian Barria, chilena, Cédula Nacional de Identidad N°12.023.370-K, todos domiciliados en Av. Presidente Riesco 5435, piso 18, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante indistintamente la “Empresa”);

FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE CHILE, Rol Único Tributario N.º 60.910.000-1, representada por Manuel Kukuljan Padilla, Cédula Nacional de Identidad N° 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, Dr. Carlos Lorca Tobar 999, comuna de Independencia (en adelante la “Institución”); y

Dr. Sergio Vargas Munita, Cédula Nacional de Identidad N° 6.064.327-K y Sociedad Desarrollo Científico y Docencia Limitada., Rol Único Tributario N.º 76.034.818-K, representada por Dr. Sergio Vargas Munita, Cédula Nacional de Identidad N° 6.064.327-K, todos domiciliados en Oviedo 781, Las Condes, Santiago 7550367, Chile; en adelante, el “Investigador”

se conviene el siguiente Anexo al **Contrato** de Patrocinio de Estudio Clínico:

PRIMERO: Antecedentes del Contrato.

Con fecha **12 de julio de 2019**, las partes antes individualizadas celebraron un **Contrato** de Patrocinio de Estudio Clínico, en adelante el **Contrato**, a través del cual el **Patrocinador** contrataba los servicios del **Investigador** en el ensayo clínico que realizaría para evaluar el producto farmacéutico que allí se indica.

El Contrato Individualiza a **Dr. Sergio Vargas Munita y Sociedad Desarrollo Científico y Docencia Limitada** como Investigador Principal.

SEGUNDO: Aclaración del Contrato.

Las partes, en este acto, modifican el **Contrato** en lo pertinente, indicando

Sociedad Desarrollo Científico y Docencia Limitada, no participará más en el protocolo y que en su lugar, a partir del **14 de junio de 2021**, asume la responsabilidad Desarrollo Clínico Traslacional SpA, Rol Único Tributario N.º 77.294.698-8, representada por Sergio Luis Vargas Munita, Cédula de Identidad N° 6.064.327-K, todos domiciliados en Oviedo 781, Las Condes, Santiago, Chile.

Las condiciones detalladas en el Anexo I del Contrato se mantienen. Los pagos se efectuarán bajo las mismas condiciones descritas en el Anexo I del **Contrato** y Sergio Luis Vargas Munita en representación de **Sociedad Desarrollo Científico y Docencia Limitada** declara que el Patrocinador no tiene deudas pendientes con dicha sociedad.

Sociedad Desarrollo Científico y Docencia Limitada acuerda en consecuencia ceder todos sus derechos en este **Contrato** a **Desarrollo Clínico Traslacional SpA**. Declarando asimismo otorgar un completo y total finiquito al Patrocinador por los servicios prestados.

TERCERO: Vigencia.

Las partes declaran expresamente que las cláusulas y estipulaciones del **Contrato** de Patrocinio de Estudio Clínico de **12 de julio de 2019** en lo no modificado expresamente en este instrumento, se mantienen vigentes en todas sus partes.

CUARTO: Personería

La personería de doña Dra. Emma Francesca Venezian Barría para representar a Sanofi-Aventis de Chile S.A., consta de la escritura pública de fecha 21 de junio de 2019, otorgada en la notaría de Santiago de Don Mauricio Bertolino Rendic.

La personería de don Manuel Kukuljan Padilla para representar a la Facultad de Medicina del Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano en Decreto TRA N°309/1349/2018 del 29 de junio de 2018 de la Universidad de Chile, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, de Educación, publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007.

La personería de Sergio Vargas Munita para representar a la Sociedad Desarrollo Científico y Docencia Limitada consta en la publicación del diario oficial de fecha 25 de septiembre de 2008, otorgada en la Notaria de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar.

La personería de Sergio Vargas Munita para representar a la Sociedad Desarrollo Clínico Traslacional SpA consta de la escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2020, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaria de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello.

EN FE DE LO CUAL, quienes suscriben han firmado este anexo de contrato el día y el año indicados más arriba.”.

2. REMÍTASE a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Investigación y Tecnología FMUCH.
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.